bacho Juan Gonçalez de Pulbeda don nicolas finez
Juan sanches Bario luis Rosi que alonso san
ches Bario simon [illegible] Rezidores y asi jun
tos acordaron lo si

En esta Junta mi luego se abuelto a ber
[illegible] de vexª de el Sr Marqs del Bobel
fecha en mula a diez y nueve de agosto
de mil y seiscientos y veinte y seis años y por ella
dize como a tenido abiso de su magestad
de como ingalaterra y olanda arman
ochenta navios y que saldran por todo es
te mes de agosto y asi lo abisa a esta ciudad
para que se este con el cuidado que conbiene
no por si quisiere hazer alguna no en es
ta ciudad que lleve el castigo que esta ciudad
a costumbra — y por esta ciudad biste — Acordo
~~el Sr nicolas gani de Caçares Rezª dixo~~ que
se notifique a los caballeros capitanes de infan
deria de esta ciudad cumplan con las ordenes que ellos
estan dadas en la forma que an de guardar en
el hazer la tres noches de guarda con cada una de
sus compañias que an de ser treinta sol
dados estos vezinos y naturales de esta ciudad
y no de los que suelen hazerla pagandosela
y que en su cumplimiento pongan el cuydado
que baste para que tenga efecto el hazerse
con toda puntualidad la dha guarda con
protestacion que si algun descuydo ocurre
los daños e yncombinientes que de ello resul
taren sea por su culpa y cargo y asi se
les notifique a los dhos señores capitanes

entre el Sr don Juan gar[illegible] caceres Rezº